



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0731-2021-UNAP
Iquitos, 09 de agosto de 2021

VISTO:

El Oficio N° 092-2021-ORIC-UNAP, presentado el 09 de agosto de 2021, por el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, solicita a la rectora (e) autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Leticia, del 11 al 13 de agosto de 2021, en compañía de don Juan Carlos Castro Gómez, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), de doña Graciela Rocío Meza Sánchez, docente asociada a tiempo completo y de doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, docente contratada, asignadas a la Facultad de Medicina Humana (FMH), para que participen en el II Encuentro de Investigadores en Salud de la Triple Frontera (Brasil-Colombia-Perú), organizado por el Instituto Leónidas & Maria Deane ILMD/Fiocruz Amazónica y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), que se realizará del 12 al 13 de agosto de 2021, en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Amazonía (Leticia), y tiene como finalidad promover un encuentro científico e institucional y posibilidad de desarrollo de alianzas estratégicas y convenios de cooperación entre universidades y centros de investigación de Perú-Colombia-Brasil;

Que, por los argumentos expuestos, la rectora (e) estima conveniente la participación de la delegación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en el II Encuentro de Investigadores en Salud de la Triple Frontera (Brasil-Colombia-Perú), para fortalecer los lazos de intercambio de conocimientos en las áreas de salud y frontera, desde una perspectiva interdisciplinaria e intercultural;

Que, por las razones expuestas, es procedente autorizar y financiar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Leticia (Colombia), del 11 al 13 de agosto de 2021, de los profesionales mencionados;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Leticia (Colombia), del 11 al 13 de agosto de 2021, de don **Henry Vladimir Delgado Wong**, identificado con DNI N° 40938357, jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, de don **Juan Carlos Castro Gómez**, identificado con DNI N° 05363583, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), de doña **Graciela Rocío Meza Sánchez**, identificado con DNI N° 05275499, docente asociada a tiempo completo y de doña **Viviana Vanessa Pinedo Cancino**, identificado con DNI N° 05416925, docente contratada, asignadas a la Facultad de Medicina Humana (FMH), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a cada uno de los profesionales a don **Henry Vladimir Delgado Wong**, a don **Juan Carlos Castro Gómez**, a doña **Graciela Rocío Meza Sánchez** y a doña **Viviana Vanessa Pinedo Cancino**, pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Leticia/Iquitos, y tres (03) días de viáticos internacionales.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0731-2021-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los docentes mencionados en el artículo precedente tienen quince (15) días hábiles para presentar el boleto del pasaje fluvial y la rendición de cuenta documentada de los viáticos internacionales otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Unidad Abastecimiento de la Dirección General de Administración (DGA), la publicación de la presente resolución rectoral en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General Planificación y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lastenia Ruiz Mesía
RECTORA (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,FCB,FMH,DGA,OGP,OCARH,ORI,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.(4),SG,Archivo(2)
jevd.